



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011 - 2017 - MDS

Socabaya, 17 de marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

VISTOS

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo del 2017 trató: el Oficio N° 568-2017-GRA/SG, del Gobierno Regional de Arequipa, el Informe Técnico N° 164-2016-MDS/A-GM-GDU-SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Oficio N° 085-2017-SG/MDJLBYR de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero remite copia certificada del Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2017-MDJLBYR, el Informe 082-2017-MDS/A-GM_OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Acuerdo Regional N° 013-2017-GRA/CR/AREQUIPA, el Informe Legal N° 028-2017-MDS/A-GM-GAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 568-2017-GRA/SG, el Gobierno Regional de Arequipa, remite el Convenio N° 017-2017-GRA/GR "CONVENIO ESPECIFICO DE EJECUCIÓN DE OBRA BAJO LA MODALIDAD TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO",

Que, mediante Informe Técnico N° 164-2016-MDS/A-GM-GDU-SGOP, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa que el convenio tiene previsto la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VÍA DE ACCESO A CERRO JULI (AV. LAS PEÑAS, AV. 1 DE MAYO, AV. CERRO JULI Y EL TRAMO DE CALLE N 04 MZ. A, C, C- INTERSECCION DE LA CALLE CERRO JULI) ENTRE EL DISTRITO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA-AREQUIPA", con código SNIP 292591. Asimismo indica, que los aportes para el presente convenio (Tripartito) se darán mediante transferencias financieras entre el Gobierno Regional Arequipa: S/. 866,794.57; Municipalidad Distrital de Socabaya: S/. 433,397.29 y Municipalidad Distrital de JLB y R; S/. 433,397.29 Soles. Siendo la entidad ejecutora del proyecto la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante Oficio N° 085-2017-SG/MDJLBYR, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero remite copia certificada del Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2017-MDJLBYR de fecha 06 de marzo del 2017, donde autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la suscripción de Convenio referente a la transferencia financiera del 25% del costo de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VÍA DE ACCESO A CERRO JULI (AV. LAS PEÑAS, AV. 1 DE MAYO, AV. CERRO JULI Y EL TRAMO DE CALLE N 04 MZ. A, C, C- INTERSECCION DE LA CALLE CERRO JULI) ENTRE EL DISTRITO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA-AREQUIPA".

Que, a través del Informe 082-2017-MDS/A-GM_OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal respectiva para el cofinanciamiento del proyecto Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la vía de Acceso a Cerro Juli entre el distrito de J.B. y Rivero y el distrito de Socabaya por el monto solicitado





(S/.433,397.29 soles), el mismo que será financiado con la Fuente 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones.

Que, a través del presente convenio tiene por objeto establecer las acciones y mecanismos que permitan el financiamiento para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VIA DE ACCESO A CERRO JULI (AV. LAS PEÑAS, AV. 1 DE MAYO, AV. CERRO JULI Y EL TRAMO DE CALLE N 04 MZ. A, C, C- INTERSECCION DE LA CALLE CERRO JULI) ENTRE EL DISTRITO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA-AREQUIPA”**, SNIP 292591, para lo cual el Gobierno Regional de Arequipa realizará una Transferencia Financiera entre pliegos presupuestarios a la Municipalidad Distrital de Socabaya por un monto de S/. 866,794.57 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y/o Recursos Ordinarios. Así mismo la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero realizará una transferencia financiera entre pliegos presupuestarios a la Municipalidad Distrital de Socabaya por un monto de S/. 433, 397.29 soles y la Municipalidad Distrital de Socabaya aportará el monto de S/. 433, 397.29 soles.

Que, asimismo, se debe señalar que dentro de las obligaciones del **Gobierno Regional** está el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se hace entrega de los recursos y fiscalización de la ejecución de la transferencia financiera autorizada, de la **Municipalidad distrital de José L.B. y Rivero** está la de efectuar la transferencia financiera entre pliegos presupuestarios a la Municipalidad Distrital de Socabaya por el monto de S/. 433, 397.29 soles; de la **Municipalidad distrital de Socabaya** es la de aportar el monto de S/. 433, 397.29 soles para la ejecución de la obra antes mencionada, utilizar los recursos económicos transferidos por el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero única y exclusivamente para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VIA DE ACCESO A CERRO JULI (AV. LAS PEÑAS, AV. 1 DE MAYO, AV. CERRO JULI Y EL TRAMO DE CALLE N 04 MZ. A, C, C- INTERSECCION DE LA CALLE CERRO JULI) ENTRE EL DISTRITO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA-AREQUIPA”**, Incorporar los recursos transferidos en la cadena funcional correspondiente al código SNIP 292591, presentar informe mensual detallado sobre el cumplimiento de metas físicas y financieras del proyecto, brindar facilidades al personal del gobierno Regional de Arequipa que realice el monitoreo y seguimiento de la ejecución del convenio.

Que, en dicho convenio también se indica que la Municipalidad de Socabaya debe de instalar en un lugar visible de la obra un cartel en el que aparezca las entidades que han realizado la transferencia por el monto transferido y otros datos dicho cartel será proporcionado por Gobierno Regional de Arequipa; presentar al Gobierno Regional de Arequipa el acta de entrega y recepción de la obra y la respectiva liquidación técnico-financiera en un plazo no mayor a 15 días hábiles de terminada la ejecución de la obra. El presente convenio tiene una vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento del objeto del convenio, siendo suscripción el 27 de febrero del 2017.

Que, por otro lado, con fecha 15 de marzo del 2017 en el diario El peruano se ha publicado el Acuerdo Regional N° 013-2017-GRA/CR/AREQUIPA, que autoriza las transferencias financieras a favor de cinco municipalidades encontrándose entre ellas la Municipalidades Distritales de Socabaya por el monto de S/. 866, 794.57 soles, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VIA DE ACCESO A CERRO JULI (AV. LAS PEÑAS, AV. 1 DE MAYO, AV. CERRO JULI Y EL TRAMO DE CALLE N 04 MZ. A, C, C- INTERSECCION DE LA CALLE CERRO JULI) ENTRE EL DISTRITO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA-AREQUIPA”**.

Por lo que, estando a lo antes señalado, es necesario la Ratificación de la suscripción del Convenio N° 017-2017-GRA/GR **“CONVENIO ESPECIFICO DE EJECUCIÓN DE OBRA BAJO LA MODALIDAD TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y LA MUNICIPALIDAD**





DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO”, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el mismo que va a permitir la optimización de los servicios públicos para la accesibilidad y transitabilidad de la población.

Por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo del 2017, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;


SE ACUERDA.-


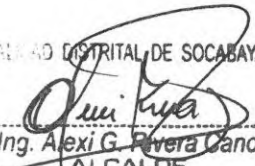
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RATIFICACIÓN de la Suscripción del Convenio N° 017-2017-GRA/GR “CONVENIO ESPECIFICO DE EJECUCIÓN DE OBRA BAJO LA MODALIDAD TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO”, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VIA DE ACCESO A CERRO JULI (AV. LAS PEÑAS, AV. 1 DE MAYO, AV. CERRO JULI Y EL TRAMO DE CALLE N 04 MZ. A, C, C- INTERSECCIÓN DE LA CALLE CERRO JULI) ENTRE EL DISTRITO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA-AREQUIPA”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la SUSCRIPCIÓN del presente convenio, así como cualquier documentación destinada para la ejecución del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
.....
Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

